



Bruselas, 2 de junio de 2021
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2021/0074(NLE)**

**8657/21
ADD 1**

**ACP 40
FIN 353
PTOM 11
DEVGEN 90**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Grupo «ACP»

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

N.º doc. Ción.: 7493/21 - COM(2021) 150 final

Asunto: Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité de Embajadores ACP-UE en lo que respecta a la modificación de la Decisión n.º 3/2016 del Comité de Embajadores ACP-UE sobre el Centro para el Desarrollo de la Empresa (CDE)
- Declaración de la Comisión

Declaración de la Comisión

que se consignará en las actas del Coreper y del Consejo

«La Comisión considera que la Decisión del Consejo debe dirigirse a la Comisión y, por lo tanto, considera inadecuadas las modificaciones del artículo 2.

La expresión de la posición de la Unión en un organismo creado por un acuerdo es un acto de representación exterior de la Unión que, de conformidad con el artículo 17, apartado 1, del TUE, es prerrogativa institucional de la Comisión.

La Comisión se reserva todos sus derechos en este asunto.».